

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Jesús Ricardo Cruz Negrete, delegado del Congreso del Estado de Morelos.	3974-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis.

I. Informe de actividades.

Visto el escrito y anexos del delegado del Congreso del Estado de Morelos, por medio de los cuales exhibe el **“Acuerdo Parlamentario por el cual se solicita al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana la realización de consultas previas en cumplimiento a las acciones de inconstitucionalidad 71/2021 y 111/2022 y su acumulada 112/2022”**.

Dicho Acuerdo fue aprobado el nueve de septiembre de dos mil veintiséis, por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos por medio del cual solicita formalmente al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que lleve a cabo el mecanismo de participación de consulta respecto de las acciones de inconstitucionalidad de referencia.

En ese sentido, se tiene por acreditada la realización de dicha actuación, toda vez que es una gestión encaminada a la ejecución de la sentencia.

II. Vinculación.

Derivado de lo informado por el delegado de dicho Congreso estatal y toda vez que las sentencias dictadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación son de orden público y su cumplimiento constituye una obligación para las autoridades que conforme a sus atribuciones tengan intervención en los actos encaminados a su

ejecución, **se vincula al cumplimiento de la ejecutoria al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos**, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, en el plazo de **diez días hábiles**, informe las acciones que haya realizado o se encuentre realizando que guarden relación con el cumplimiento de la ejecutoria, **relativo al desarrollo de las consultas a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de las personas con discapacidad.**

En el entendido que Mireya Gally Jordá, es la Consejera Presidenta de dicho Instituto, deberá dar cumplimiento al presente requerimiento.

III. Requerimiento.

Derivado de las manifestaciones vertidas en el ocurso de cuenta, se requiere a los siguientes Diputados integrantes del Congreso del Estado de Morelos:

- 1) Diputado Presidente de la Mesa Directiva y**
- 2) Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura.**

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de **diez días hábiles**, informen y remitan copia certificada de las constancias que acrediten los actos que han llevado a cabo para lograr el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente, **relativo al desarrollo de las respectivas consultas.**

En este apartado cabe señalar que la actuación informada no resulta suficiente para tener por atendido por completo el requerimiento formulado mediante proveído de veinte de agosto de dos mil veintiséis.

Lo anterior, porque en dicho proveído se requirió a ambas autoridades legislativas que remitieran un calendario de actividades en el que se detallaran las acciones a desarrollar, el personal que intervendría en cada una de ellas y la acción concreta que realizaría cada persona. Asimismo, se les requirió que señalaran qué elementos o actuaciones adicionales requerían para llevar a cabo las consultas. Situación que no se advierte atendida.

En ese sentido, deberán atender de manera expresa los extremos que quedaron pendientes del requerimiento formulado el veinte de agosto de dos mil veintiséis.

Adicionalmente, deberán remitir las constancias que acrediten las actuaciones subsecuentes realizadas con posterioridad a la aprobación y notificación del Acuerdo Parlamentario, particularmente aquellas que permitan advertir que la solicitud formulada al IMPEPAC se ha traducido en acciones concretas para la organización y realización efectiva de las consultas.

IV. Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar lo anterior y en sus términos, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso e Instituto Morelense.

V. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Presidente de la Mesa Directiva y en su residencia oficial al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Congreso del Estado y al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de la entidad.

En virtud que la **Comisión de Educación y Cultura y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, ambos de la entidad tienen su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el **despacho 1799/2026 al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca** por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice las notificaciones respectivas.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2021

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T21:01:28Z / 28/09/2026T15:01:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b 8e d3 33 7b 66 a2 e9 1b 79 60 f1 c1 28 99 42 13 04 80 4c 17 37 c9 c3 81 c1 df 62 53 10 ea 30 a5 bf f5 28 d3 db c3 ae 65 66 a1 db d3 f4 28 01 21 5d c4 93 f8 61 ad a0 9d 04 5a f4 86 d8 90 d1 d9 ce 27 75 7c 71 55 a8 cc c1 b6 d6 b9 26 83 4d 15 39 17 4e 50 86 43 43 2c 6f 10 b3 c0 ca 20 1e 2f 32 b3 a9 ec 6d 2e 8e 96 1b a5 38 1a f7 2b d1 c0 aa 11 65 86 a4 8c c2 07 84 be 9f db 1e 57 00 05 b6 cf 15 49 8c d6 f5 3c ff 2c 71 b9 5d 13 e2 a6 5a 3f 71 c8 cc 43 38 d5 51 12 b1 0b 66 72 eb 1e ee 0a cc b0 2e 1c dd 16 90 fa ef 98 d2 97 8b 7e c9 97 b3 7d f0 8e dc 26 92 f5 6f a1 b1 db 41 6a 8f 2f 28 97 48 9b b7 b7 80 8c 08 53 28 2d 15 ed f4 41 1f 51 53 6f 54 a4 1a 25 5d a2 94 1d 80 83 1f 73 00 5e 02 7d 42 22 fc 45 a8 c5 fc f2 fa d3 ee 87 53 a1 2c 4a 77 fd 19 00 1d 61 e7 4d eb 2b db 0f 90 ff 29 a7 78 f7 32 26 a6 68 7b 2b cb 36 5e ad			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T21:01:29Z / 28/09/2026T15:01:29-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T21:01:28Z / 28/09/2026T15:01:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2065857			
	Datos estampillados	DCD9FC147B6232AF67FE92F2F350681749625A44855DA0CEC8C9044E5C96F3C68AFD			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T20:39:36Z / 28/09/2026T14:39:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	96 89 1f 3f 03 12 62 b7 4d 67 37 36 98 ac b0 9c 62 36 b6 c5 89 31 6b 6c 7e c6 1b 5f 65 42 84 84 47 87 91 8c 7d 70 ca 23 d5 5e 66 ae f7 ed 41 92 ee 9a 16 1b ce be 7a d8 bb d2 d8 88 f5 c0 31 27 d0 ef 7b 1f 26 8f 31 09 6a 22 5d 3f d6 b0 1d c4 e7 18 08 fa fd cb 64 40 a7 66 8f 06 e2 c7 ac e8 bf 95 80 71 9c a2 ff 0b ce 25 d6 fa ed e4 fc ad 55 d3 44 b9 09 fe 43 ee 99 93 73 40 fe 2f d3 c3 ca 85 63 00 9c 50 27 69 67 2e 3d 6f 91 3c 2f d6 e6 fd 5c b6 1d 1d 6b 8e 19 37 d2 09 22 c4 04 f0 46 48 d4 54 45 3f e3 43 ed 99 90 f3 0e 95 5f f7 65 fe 44 4e ad 81 c0 33 3f 4f f4 dc 83 82 a6 f4 0d 29 b4 1c f0 ca b1 56 5d d5 3b f6 fd 78 66 59 fe ec 92 49 2a 24 79 78 be eb 7b 4d 63 8b 91 99 d2 99 55 d5 4b 0f 48 a4 55 98 aa 6e 87 28 08 1f 13 bb fa 07 fd 72 5c d1 57 58 21 da 43 66 ce 1e 25 1c 19 2c 32 ce d6 b3 8b 06 e5 a1 3e 08 90 9b 24 4f 69			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T20:39:36Z / 28/09/2026T14:39:36-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/09/2026T20:39:36Z / 28/09/2026T14:39:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	2065411			
	Datos estampillados	D0C8E38F2B1B887B26A4CD9321A631EE9D1F9B4B3E127DEDEA967E54A0D10DB8C9B			